



CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL 2025, (PARTIDA 1 CENTRO)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO FONACOT”**, REPRESENTADO POR LA **C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **CLEANIUM, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. LAURA PORTILLO DOMINGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO FONACOT” declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2** De conformidad con lo dispuesto por escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-29122023-120340, de conformidad con lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con los artículos 57 fracción IV del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su calidad de Subdirectora General de Administración con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.



- I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-14-P7R-014P7R001-N-1-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I, 29, 32, 36 segundo párrafo, 41 fracción XX, 43, 45 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y en los artículos **14 Ter, 39, 42, 51, 81 y 85** de su Reglamento.
- I.6** **“EL INSTITUTO FONACOT”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio número **DICP-SP-2025-003**, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del Instituto FONACOT.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No. **IFN060425C53**.
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “EL PROVEEDOR”** por conducto de su representante declara que:
- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante la escritura pública número 3,792, de fecha 30 de abril de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Sánchez Armas García, titular de la Correduría Pública número 04 en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número N-2020030135, de fecha 05 de junio de 2020, denominada **CLEANIUM, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social consiste entre otras actividades, en Servicios tales como Limpieza en General, mantenimiento preventivo y correctivo, servicios auxiliares, logística interna, atención al usuario, servicios de apoyo, jardinería, transporte, tanto en edificios e instalaciones como a los propios usuarios.
- II.2** La **C. Laura Portillo Domínguez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante escritura pública número 4,238, de fecha 12 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Sánchez Armas García, titular de la Correduría Pública número 04 de Cuernavaca, Morelos, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes No. **CLE200430A22**.
- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en calle Bahía de San Cristóbal No. 3, Interior 328, Colonia Verónica Anzures, C.P. 11300, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México,



mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO FONACOT**” la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL 2025, (PARTIDA 1 CENTRO)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y la Propuesta Técnica, esta última que como **Anexos I** se agrega al presente contrato y formara parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

“**EL INSTITUTO FONACOT**” pagará al “**LOS PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,027,952.54 (Tres millones veintisiete mil novecientos cincuenta y dos pesos, 54/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado y una cantidad máxima de **\$7,569,881.35 (Siete millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y un pesos, 35/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Propuesta Económica que como **Anexos II** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

Los precios unitarios del presente contrato se detallan en la Propuesta Económica, que como **Anexo II**, se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**pesos**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL 2025, (PARTIDA 1 CENTRO)**”, no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO FONACOT**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“**EL INSTITUTO FONACOT**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo I** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet



(CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- A. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados de conformidad con lo solicitado en el **Anexo I**, mismos que deberán de ser entregados en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 1º Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la Subdirección de Servicios Generales, o ser enviada al correo electrónico: fernando.zepeda@fonacot.gob.mx, osiris.garcia@fonacot.gob.mx, sonia.llaguno@fonacot.gob.mx y yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- B. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el **Anexo 20** “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, para efectos del pago.



“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO FONACOT”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el **Anexo I** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo I** del presente contrato y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de 5 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO FONACOT”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO FONACOT” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10 % del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

En caso de **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO FONACOT”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO FONACOT”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO FONACOT”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO FONACOT”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO FONACOT” designa como Administrador del presente contrato a la **C. Jazmín García Juárez**, en su calidad de Subdirectora General de Administración con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, a través del **C. Fernando Zepeda Delgado**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, con **R.F.C. ZEDF7412252J5**, o quien en su momento ocupe el cargo, que del mismo modo, se apoyará y designará al personal necesario para el desarrollo de las actividades relacionadas con el servicio contratado.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin



costo adicional para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO FONACOT”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO FONACOT” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su **Anexo I**, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a favor de **“EL INSTITUTO FONACOT”**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

“EL INSTITUTO FONACOT” a petición del administrador del contrato y por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales aplicará la pena convencional por atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, notificará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante



de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasionen a los bienes y personal de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

El monto de la póliza será por un importe del 10% **del monto total máximo del contrato** y lo hará de conformidad a este contrato y al numeral 7.13 de la **Propuesta Técnica**, que como **Anexo I** se agrega al presente contrato y formará parte integrante del mismo.

El plazo para la entrega de la Póliza correspondiente, será de 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo y deberá ser entregada al administrador del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

“EL INSTITUTO FONACOT” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO FONACOT”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO FONACOT”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a



“EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO FONACOT”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO FONACOT” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO FONACOT”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO FONACOT”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO FONACOT” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO FONACOT”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO FONACOT”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO FONACOT”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL INSTITUTO FONACOT”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO FONACOT”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO FONACOT”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO FONACOT”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO FONACOT” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO FONACOT”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO FONACOT”**



quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO FONACOT”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO FONACOT”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o



diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 11 de febrero de 2025.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GAJJ830521BY9
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
CLEANIUM, S. DE R.L. DE C.V.	CLE200430A22



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/ITP/MARCO/05/2025

ANEXO I

PROPUESTA TÉCNICA



ANEXO 12 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO".

CIUDAD DE MÉXICO A 21 DE ENERO DE 2025

**Instituto del Fondo Nacional para el
Consumo de los Trabajadores
Presente.**

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V. se compromete a proporcionar el "Servicio Integral de Limpieza a Nivel Nacional", en adelante el SERVICIO, en los diversos inmuebles del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, considerados en la convocatoria bajo las partidas 1 a la 4.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El SERVICIO consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del SERVICIO.

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V., acepta que para efectos de la administración del SERVICIO, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, designará a un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De la misma forma, CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V se obliga a designar a los ejecutivos de cuenta, que se requieran para cumplir con las necesidades del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, proporcionando en el escrito que se anexa a la propuesta los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de los ejecutivos asignados, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del SERVICIO, debiendo presentar en la reunión inicial, que se describe en el inciso k) Reunión inicial, del punto 4. LINEAMIENTOS GENERALES del presente Anexo, escrito firmado por su representante legal, donde proporcionará los datos de contacto de dichos ejecutivos.

2.1. VIGENCIA DEL SERVICIO

El inicio del servicio será como se describe en el punto 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del presente Anexo Técnico, con vigencia al 31 de diciembre de 2025.

3. METODOLOGÍA

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de ser adjudicado realizarán la ejecución del SERVICIO, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine el Instituto del Fondo Nacional para

BAHIA DE SAN CRISTOBAL 3 INT. 328, COL. VERONICA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11300, CIUDAD DE MÉXICO.

CLEANIUM2020@GMAIL.COM

TELEFONO: 5551315400

RFC: CLE200430A22



el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, inciso f) del presente Anexo.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que determine el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.

La ejecución del SERVICIO previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

a) La oferta que presenta CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V considera el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo, considerados en la convocatoria bajo las partidas 1 a la 4. Este costo considera los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del SERVICIO.

b) CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del SERVICIO a que se refieren en el presente Anexo; y contaremos con ellos previo inicio de la prestación del SERVICIO.

c) CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V será responsable de realizar el SERVICIO de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.

d) CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V contará con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del SERVICIO objeto del presente Anexo.

e) CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V acepta que la disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligado el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.

f) CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado proporcionará el SERVICIO de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
Pisos				
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana

5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces a la semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
Mobiliario				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Lavado	Mensual	1 vez
		Aspirado	Diario	1 vez
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena



15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
Cocina				
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
Vidrios y Cancelería				
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Vidrios Exteriores en altura	Lavado	Semestral	1 vez al semestre
26	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
27	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
MUROS				
28	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
29	Lambrin	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena

g) CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado realizara El SERVICIO de acuerdo a los días, turnos y horarios que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT determina a continuación:

Días	Turno	Horario
Lunes a viernes Sede Insurgentes y Plaza de la República	Matutino	06:30 a 14:30
	Vespertino	12:00 a 20:00
Sábados Sede Insurgentes y Plaza de la República	Matutino	07:00 a 11:00



El PROVEEDOR deberá ajustarse a los horarios de cada Sucursal del Instituto Fonacot, cumpliendo con el servicio por turno de 8 horas de lunes a viernes, o lunes a sábado según sea el caso.	Matutino	De conformidad con el punto 5 del presente Anexo Técnico
--	----------	--

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado se ajustará a los horarios de cada sucursal del Instituto FONACOT, cumpliendo con el servicio por turno de ocho horas de lunes a viernes o lunes a sábado según sea el caso.

h) CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V presenta anexo a la presente propuesta la constancia para la prestación del SERVICIO de las siguientes Normas

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado atenderemos lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, punto 7, inciso c), para coadyuvar dentro de los alcances del contrato en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado nos obligaremos a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del SERVICIO, de las cuales podrá solicitar el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT cuando se requiera para la prestación del SERVICIO.

i) El SERVICIO para los Edificios Sede Insurgentes y Sede Plaza de la República será supervisado por el personal que designe el Administrador del Contrato.

Para las sucursales será supervisado a través de los Directores y/o Coordinadores de las sucursales del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.

j) El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT establecerá las actividades que requiere de LOS POSIBLES PROVEEDORES, en función de las necesidades de operación de los inmuebles y de conformidad con el inciso f) del presente numeral



k) Reunión inicial. CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado al día hábil siguiente a la notificación del fallo llevará a cabo de forma presencial con el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato la reunión inicial en la que se valide el Programa de Trabajo para la ejecución y determinación de particularidades del SERVICIO en cada inmueble, elaborando la correspondiente minuta de trabajo en la que se haga constar lo anterior.

l) Las reuniones formales de seguimiento, cuando sean requeridas, serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT y de LOS POSIBLES PROVEEDORES, convocándose con al menos una semana de anticipación. En caso de requerirse una reunión urgente, esta puede ser convocada hasta con 24 horas de anticipación.

m) CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado, quedaremos obligados durante la vigencia de la prestación del SERVICIO, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en los inmuebles. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT el comprobante de las cuotas obrero- patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicará la pena convencional establecida en el apartado 8.- PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES del presente documento.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado, prestara El SERVICIO objeto del presente Anexo en los inmuebles, considerando los elementos que se incluyen en las tablas siguientes, para las partidas 1 a la 4:

Partida 1: REGIÓN CENTRO

Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Supervisor de Servicio de limpieza	Operarios requeridos por turno		Jornada	Inicio del Servicio
			Matutino	Vespertino		
1	Edificio Sede Insurgentes Av. de los Insurgentes Sur Número 452 Col. Roma Sur C.P. 06760 Demarcación Territorial Cuauhtémoc	1	14	8	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
2	Edificio Sede Alterna Plaza de la República Plaza de la República 32 Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc.	1	11	5	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
TOTAL		2	25	13		



Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
8	Insurgentes Insurgentes Sur 452, Planta Baja, Col. Roma Sur, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025
9	Sindicato de Trabajadores INFONACOT Calle Oriente 170 Núm. 96, Col. Moctezuma 2da. Sección, Del. Venustiano Carranza, México, CDMX, CP. 15530, Ciudad de México.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
10	Vallejo Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Demarcación Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Ciudad de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
11	Chalco Bernardo Reyes No. 1 Col. San Sebastián C.P. 56600 Chalco de Covarrubias.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
12	Texcoco Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
13	Tlalnepantla Av. Sor Juana Inés de Cruz, No 22 Despacho106-4, Col. Centro de Tlalnepantla de Baz, Estado de México	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
14	Cuautitlán Izcalli Av. Huehuetoca s/n, SORIANA, Loc. 6, Col. Claustro de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
15	Lerma Toluca Zona Conurbada ubicada en Av. Paseo Toluca No. 1195, Colonia Santa María Totoltepec, C.P. 50245, Toluca, Estado de México.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de febrero 2025
16	Toluca Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
17	Ecatepec Av. Insurgentes No 102, Planta Baja, locales 8, 9, 10, y 11 (Gran Plaza) entre Encino y 3a. Cerrada de Isabel la Católica Col. El Calvario, San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos Estado de México.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025



18	Acapulco Av. Costera Miguel Alemán No. 1803, Frac. Magallanes, C.P. 39690, Acapulco, Guerrero.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
19	Chilpancingo Priv. de Jacarandas S/N, P.B., puerta 4 STPS, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025
20	Pachuca Carr. Pachuca- Tulancingo No. 1000, Loc. D9 al D12, Plaza Universidad, Col. Abundio Martínez, C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
21	Tizayuca Carretera México- Pachuca Km. 50, oficina de CANACINTRA Tizayuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025
22	Cuernavaca Plan de Ayala No. 501, Local 26A B y C. Col. Teopanzolco, Plaza Arcos Cristal, C.P.62350, Cuernavaca, Morelos.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
23	Cuatla Galeana No. 33, Loc. 101, planta alta, Col. Centro, C.P. 62740, Cuatla, Morelos.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de febrero 2025
TOTAL		23			

Partida 2: REGIÓN OCCIDENTE

Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestara el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
24	Aguascalientes Av. López Mateos Oriente No. 520, Col. Barrio de la Purísima C.P. 20259, Aguascalientes, Aguascalientes.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestara el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
25	Celaya Blvd. Adolfo López Mateos No. 932 Poniente, Col Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
26	Irapuato Av. Guerrero No. 1871, Local 2, (entre Orquídea y Jazmín), Col. Gámez, C.P. 36650. Irapuato, Guanajuato.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025



27	León Juan José Torres Landa Oriente 1007, Loc. 14 y 15, Col. Puerta San Rafael, C.P. 37480, León, Guanajuato.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
28	Manzanillo Av. Elías Zamora Verduco No. 2114 A, locales 1 y 2, Plaza Lauret, Barrio V, Col. Valle de las Garzas, C.P. 28219, Manzanillo, Colima.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de febrero 2025
29	Colima Calle Gabriela Mistral 350, Col. Lomas de Circunvalación, C.P. 28010, Colima, Col.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de febrero 2025
30	Guadalajara I Av. Lázaro Cárdenas No. 2305, edificio H, Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jal.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
31	Guadalajara II Av. Dr. Roberto Michel No. 1003 esquina Salvador López Chávez local sub ancla 3 (Centro Comercial Parques Guadalajara) Col. Olímpica, Guadalajara, Jal.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
32	Puerto Vallarta Av. Francisco Villa No. 1474, P.B., Col. Los Sauces, C.P. 48328, Pto Vallarta, Jal.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
33	Morelia Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
34	Lázaro Cárdenas Av. Melchor Ocampo, No. 31, Locales 4 y 5 (Plaza Costa Azul), Colonia Segundo Sector de Fidelac, C.P. 60953, Lázaro Cárdenas, Michoacán.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025
35	Uruapan Av. Chiapas, No. 401 locales 6 y 7, Colonia Ramón Farías, C.P. 60050, Uruapan, Michoacán.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025

Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestara el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
36	Zamora Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025
37	Tepic Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Col. Ciudad Industrial, Practiplaza Oriente, C.P. 63173, Tepic, Nayarit.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025

BAHIA DE SAN CRISTOBAL 3 INT. 328, COL. VERONICA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11300, CIUDAD DE MÉXICO.

CLEANIUM2020@GMAIL.COM

TELEFONO: 5551315400

RFC: CLE200430A22



38	Querétaro Av. Manuel Gutiérrez Nájera No. 113, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
39	San Juan del Río 16 Septiembre No. 8, Loc. 1, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
40	San Luis Potosí Mariano Arista No. 710, Colonia Zona Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
41	Matehuala José Maria Morelos No. 427, Col. Centro, C.P. 78700, Matehuala, San Luis Potosí.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de febrero 2025
42	Cd. Valles Carranza No. 53 Sur, Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de febrero 2025
43	Fresnillo Paseo del Mineral No. 101-B, Col. Luis Donaldo Colosio, C.P. 99036, Fresnillo, Zacatecas.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025
44	Zacatecas Blvd. José López Portillo No. 303, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025
TOTAL		26			

Partida 3: REGIÓN NORTE

Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
45	Ensenada Av. López Mateos 1306 P.B., entre Espinoza y Mar, Zona Centro, C.P. 22800, Municipio de Ensenada, Baja California.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
46	Mexicali Av. Reforma No. 692, Esq. Nicolás Bravo, Col. Centro 1ª Sección, C.P. 21100, Mexicali, Baja California.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
47	Tijuana Blvd. Díaz Ordaz No.14910, Col. Las Brisas, Plaza Las Brisas, C.P. 22115 Tijuana, Baja California.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025

BAHIA DE SAN CRISTOBAL 3 INT. 328, COL. VERONICA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11300, CIUDAD DE MÉXICO.

CLEANIUM2020@GMAIL.COM

TELEFONO: 5551315400

RFC: CLE200430A22



48	La Paz Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
49	San José del Cabo Carretera Transpeninsular Km. 34.5, Col. Guaymitas, Plaza Guaymitas, Loc. 2, C.P. 23407, San José del Cabo, Los Cabos, Baja California Sur.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025
50	Chihuahua Calle Ramírez Calderón No. 901, Col. San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
51	Cd. Juárez Av. Adolfo López Mateos No. 708, locales 8 y 9 (Plaza Delta), Col. Los Nogales, C.P. 32350, Ciudad Juárez, Chihuahua.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
52	Delicias Circuito Plaza de la República 4 Norte Colonia Centro Entre calle Central y calle 2da. Norte C.P. 33000.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de febrero 2025
53	Cd. Acuña Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1315, centro comercial MERCO, Col. Benjamín Canales, C.P. 26236, Cd. Acuña, Coahuila.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de febrero 2025
54	Monclova Calle Venustiano Carranza No. 410, locales 2, 3 y 4, Colonia Centro, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
55	Piedras Negras Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto s/n, Plaza Ciento Tres, Local 5, Col. San Felipe Norte, C.P. 26070 Piedras Negras, Coah.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de febrero 2025
56	Saltillo Blvd. Venustiano Carranza No. 3480, Col. Jardín, C.P. 25240, Saltillo, Coahuila.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025

Para los inmuebles 1, 2 y 3, los sábados la jornada de servicio será de 4 horas.

Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
57	Torreón Av. Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
58	Gómez Palacio Av. Hidalgo No. 113 Sur, Loc. 4, Col. Centro, Gómez Palacio, Durango.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de febrero 2025
59	Durango Aguiles Serdán No. 954, planta alta, Victoria de Durango Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025



60	Monterrey I Av. Melchor Ocampo No. 330 y 340 Ote, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
61	Monterrey II Av. Ruiz Cortines y General Bonifacio Salinas No. 600, Col. León XIII, C.P. 67120 Guadalupe, N.L. Sucursal Soriana Lindavista.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
62	Los Mochis Av. Cuauhtémoc No. 201 Poniente, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
63	Culiacán Gral. José Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
64	Mazatlán Av. Ejército Mexicano No. 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
65	Hermosillo Blvd. Luis Donald Colosio No. 323, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
66	Cd. Obregón Durango No. 245 Sur, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
67	Empalme Plaza Reforma, Loc.5, Col. Moderna, C.P.85330, Empalme, Sonora.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
68	Nogales Av. de los Nogales No. 277, Loc. 3, 4 y 5, Plaza Coyoacán, Col. Colinas del Yaqui, C.P. 84093, Nogales, Sonora.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
69	Nuevo Laredo Calle Héroe de Nacataz y Reynosa s/n, anexo al Centro Cívico, Zona Centro, CP 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025

70	Tampico Av. Hidalgo No. 2401, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
71	Reynosa Herón Ramirez Esq. con Michoacán No. 400, Locales 4, 5 y 6 Col. Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
72	Cd. Victoria Palacio Federal, Calle Juan B. Tijerina sin Número, entre José María Morelos y Matamoros, Zona Centro, CP. 87000 Cd. Victoria, Tamaulipas.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025

BAHIA DE SAN CRISTOBAL 3 INT. 328, COL. VERONICA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11300, CIUDAD DE MÉXICO.

CLEANIUM2020@GMAIL.COM

TELEFONO: 5551315400

RFC: CLE200430A22



73	Matamoros Av. Prolongación González No. 2035 Col. Parque Industrial, Plaza Comercial Soriana Laguneta, C.P. 87479, Matamoros, Tamaulipas.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
TOTAL		35			

Partida 4: REGIÓN SUR

Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
74	Campeche Av. 16 de Septiembre s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
75	Cd. del Carmen Av. 10 de Julio No. 117 Col. Francisco y Madero CP. 24190 Cd. Del Carmen, Campeche	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
76	Tuxtla Gutiérrez 3a Norte Poniente No. 1395, entre la 12 y 13 Poniente Norte, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
77	Tapachula Av. Central Sur No. 76 Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula Chiapas.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
78	Oaxaca Calzada Héroes de Chapultepec No. 1104, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080, Oaxaca. Oaxaca.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025

Inmueble	Domicilio del inmueble donde se prestará el servicio	Operarios requeridos	Turno	Jornada	Inicio del Servicio
79	Salina Cruz Calle 5 de Mayo No. 4, Col. Centro, C.P. 70650, Salina Cruz, Oaxaca.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de febrero 2025
80	Tuxtepec Av. 20 de noviembre s/n, Col. La Piragua, C.P. 68300, Tuxtepec, Oaxaca.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de febrero 2025
81	Puebla Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
82	Tehuacán Calle 1 Norte No. 618, Loc. 8, 9 y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025

BAHIA DE SAN CRISTOBAL 3 INT. 328, COL. VERONICA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11300, CIUDAD DE MÉXICO.

CLEANIUM2020@GMAIL.COM

TELEFONO: 5551315400

RFC: CLE200430A22



83	Cancún Av. Tulum, Retorno 1, Lote 3, Manzana 1, Súper manzana 22, Col. Centro, C.P. 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
84	Chetumal Avenida Independencia No. 134, Colonia Chetumal Centro, C.P. 77000, Municipio de Othón P. Blanco.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025
85	Cozumel Plaza del Sol, Mercado de Artesanía, Local Planta Alta 8 Andador 5ta. Avenida Sur No. 1 Col. Centro C.P. 77600.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025
86	Playa del Carmen Av. Benito Juárez, Lot. 3, Loc. 12 y 13, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
87	Villahermosa Benito Juárez No. 118-120, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
88	Tlaxcala Av. Ocotlán No. 15, Col. Ocotlán, C.P. 90100, Tlaxcala, Tlaxcala.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
89	Veracruz Av. Salvador Díaz Mirón No.2870, Col. Electricistas, C.P. 91916. Veracruz, Veracruz.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
90	Xalapa Diego Leño S/N, Col. Centro, CP 91000, Xalapa, Veracruz.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025
91	Córdoba Av. 1, No. 2271, Colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025
92	Poza Rica 20 de noviembre 110, Col. Cazones, CP 93230, Poza Rica de Hidalgo.	1	Matutino	Lunes a Viernes	1° de marzo 2025
93	Coatzacoalcos Av. Benito Juárez No. 511, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.	1	Matutino	Lunes a Sábado	1° de marzo 2025
94	Mérida Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	2	Matutino	Lunes a Sábado	1° de febrero 2025
TOTAL		22			

Para los inmuebles 1, 2 y 3, los sábados la jornada de servicio será de 4 horas.



Los sábados inmuebles 4 a 8, y 9 a 94, los, tendrán un horario 8:00 a 16:00 horas (para los casos que aplique).

Resumen de requerimiento del Servicio de Limpieza Nacional 2025:

Partida	Supervisor de Servicio de limpieza	Operario Matutino	Operario Vespertino
Región Centro	2	48	13
Región Occidente	0	26	0
Región Norte	0	35	0
Región Sur	0	22	0
TOTAL	2	131	13

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado, acepta que derivado de las necesidades del SERVICIO, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT puede realizar el cierre de actividades en algún inmueble y/o la apertura de nuevos inmuebles, pudiendo incrementar o disminuir los requerimientos de elementos, maquinaria, equipo, herramientas, insumos, materiales y consumibles a entregar durante la ejecución del contrato, sin superar el monto máximo total del mismo antes del Impuesto al Valor Agregado, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT notificará a CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V., mediante oficio firmado por el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato. En caso de superar el monto máximo se solicitará mediante oficio firmado por el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato la aceptación y formalización de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado y previo al inicio del SERVICIO (con al menos 24 horas de anticipación) enviara vía correo electrónico al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, a través del servidor público responsable de validar y aceptar el servicio la relación de los elementos de limpieza y supervisores acompañada de copia de identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados legible, a fin de gestionar el acceso a los inmuebles correspondientes descritos en el punto 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, especificando el inmueble, horario, nombre completo y puesto.

Asimismo, cada vez que haya elementos de nuevo ingreso, el PROVEEDOR debe notificar por escrito o vía correo electrónico al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT con al menos 16 horas de anticipación, a través del servidor público responsable de validar y aceptar el servicio la relación de elementos que se encuentren en este supuesto, acompañada de copia de identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados legible, especificando el inmueble, horario o turno (en inmuebles que existan más de un turno), nombre completo y puesto.

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado, proporcionará a través del ejecutivo de cuenta un escrito mediante oficio o correo electrónico al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, dentro de los primeros tres días hábiles al inicio de la vigencia del SERVICIO, y cada vez que haya actualizaciones, un directorio telefónico de los supervisores, a fin

BAHIA DE SAN CRISTOBAL 3 INT. 328, COL. VERONICA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11300, CIUDAD DE MÉXICO.

CLEANIUM2020@GMAIL.COM

TELEFONO: 5551315400

RFC: CLE200430A22



de verificar que el SERVICIO se efectúe de manera correcta, o para los casos de emergencia, todos los días de la semana, durante la vigencia del contrato.

6. CONDICIONES SOCIALES

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado, estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado, aceptamos expresamente que tenemos prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

7. REQUERIMIENTOS

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado, garantizaremos la prestación del SERVICIO de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado, era responsable de mantener la calidad del SERVICIO.

El SERVICIO deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en los Inmuebles.

Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal, el día que establezca el Instituto FONACOT se comprometen a realizar el servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del SERVICIO.

El personal de CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V. en caso de resultar adjudicado tendrá la experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado, que sea designado para las siguientes actividades, deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.



CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V. en caso de resultar adjudicado, quedaremos obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que continuará, de conformidad al resultado licitatorio, para el ejercicio 2025, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT cuente de manera ininterrumpida con el SERVICIO y sin costo adicional.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V. en caso de resultar adjudicado, contaremos con el personal necesario que nos permita prestar el cumplimiento del SERVICIO conforme a lo establecido por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT. En caso de inasistencia de un elemento, CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V., proporcionaremos un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al SERVICIO. En caso de que CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V., no cumplamos con la sustitución antes señalada, nos haremos acreedores a la pena convencional por inasistencia. En el entendido que adicional a ello, no se pagará el servicio no devengado.

El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

• SUPERVISOR DEL SERVICIO

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V. en caso de resultar adjudicado, designaremos un supervisor, conforme a lo requerido por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, sin costo adicional.

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V. en caso de resultar adjudicado, designaremos los supervisores requeridos por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT en cada inmueble, considerando que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT expresamente defina que no requiere supervisores. LOS POSIBLES PROVEEDORES que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del SERVICIO.



- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del SERVICIO para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.

• **OPERARIOS**

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado, proporcionara el número de operarios requeridos por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc., que sean requeridos para el desarrollo de sus actividades) con gafete de identificación y en su caso, cubrebocas (según los lineamientos que la Secretaría de Salud indique) proporcionados por CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del SERVICIO

En caso de que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, requiera equipo especializado será especificado dentro del punto 7.4 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

7.3. PROPUESTA DE TRABAJO

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V., presenta como parte de su oferta para las partidas 1 a la 4 por cada uno de los inmuebles que correspondan a esta del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del SERVICIO.

7.4. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V presenta como parte de su oferta para las partidas 1 a la 4 por inmueble del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del SERVICIO, la cual deberá ser validada por el personal designado por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, y apegarse al Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS".



7.5. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V. suministrará los materiales e insumos en las tablas "MATERIALES PARA EDIFICIO SEDE INSURGENTES Y SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA" y "MATERIALES PARA CADA UNA DE LAS SUCURSALES, ALMACEN Y SINEIF" para garantizar el óptimo cumplimiento del SERVICIO en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V.

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V. contará, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el SERVICIO en los inmuebles determinados por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor

Las entregas de los materiales se realizarán en los domicilios de los diversos inmuebles objeto del presente Anexo Técnico, considerados en la convocatoria bajo las partidas 1 a la 4, en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, considerando la primera entrega dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la adjudicación del contrato, en caso de que no se entregue el material en este lapso de tiempo, al sexto día hábil se aplicarán las penalizaciones correspondientes hasta que sea subsanada la entrega de los mismos.

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V. se obliga, a que los materiales de limpieza cumplirán con las especificaciones, calidades y cantidades solicitadas, las cuales, en caso de no cumplir, no serán aceptadas por el INSTITUTO FONACOT.

Los materiales se suministrarán en un horario de 9:00 a 15:00 horas, garantizando que la entrega de estos no se retrasará por ningún motivo, en caso contrario se aplicará la penalización correspondiente.

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V. , en caso de ser adjudicado, se obliga a suministrar los materiales e insumos, con la periodicidad y horarios de conformidad con lo siguiente:

Las marcas ofertadas por el CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V se encuentran contenidas en nuestra propuesta técnica.

MATERIALES PARA EDIFICIO SEDE INSURGENTES Y SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA			
PRODUCTO	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD
1.- ACEITE LUSTRADOR ROJO PRESENTACION DE 480 ML. P/MADERA	PZA	MENSUAL	3
2.- ATOMIZADOR	PZA	MENSUAL	6
3.- ACIDO MURIATICO	LITRO	MENSUAL	2
4.- AROMA	LITRO	MENSUAL	80
5.- AROMATIZANTE AMBIENTE EN SPRAY 229 ML	PZA	MENSUAL	48
6.- BOLSA PARA BASURA 120x80 cm.	KG	MENSUAL	75
7.- BOLSA PARA BASURA 60x90 cm.	KG	MENSUAL	100
8.- BOMBA PARA W.C.	PZA	TRIMESTRAL	2
9.- CEPILLO PARA VIDRIO	PZA	TRIMESTRAL	6
10.- CEPILLO PARA W.C.	PZA	BIMESTRAL	12

11.- CEPILLO PLANCHA	PZA	TRIMESTRAL	12
12.- CERA PARA MUEBLES (350 GR SPRAY)	PZA	MENSUAL	12
13.- CERA SELLADOR	LITRO	BIMESTRAL	15
14.- CLORO	LITRO	MENSUAL	80
15.- CUBETA DE PLÁSTICO DURO	PZA	BIMESTRAL	12
16.- CUÑAS	PZA	MENSUAL	2
17.- DISCO BLANCO	PZA	MENSUAL	1
18.- DISCO CANELA	PZA	MENSUAL	1
19.- DISCO NEGRO	PZA	MENSUAL	1
20.- DISCO VERDE	PZA	MENSUAL	1
21.- ESCOBA DE PLASTICO	PZA	BIMESTRAL	20
22.- FIBRA NEGRA	PZA	MENSUAL	5
23.- FIBRA VERDE	PZA	MENSUAL	24
24.- FRANELA (BLANCA)	MTS	MENSUAL	50
25.- GUANTES No. 7 Y 8	PAR	MENSUAL	36
26.- JABON DE MANOS POR LITRO	LTS	MENSUAL	80
27.- JABON EN PASTA PARA TRASTES	PZA	MENSUAL	24
28.- JABON EN POLVO	KG	MENSUAL	30
29.- JALADOR	PZA	MENSUAL	3
30.- JERGA	MTS	MENSUAL	25
31.- LIJA DE AGUA	PZA	MENSUAL	5
32.- LIQUIDO PULIDOR DE METALES PRESENTACION 250 ML	PZA	MENSUAL	2
33.- MASTER	PZA	BIMESTRAL	6
34.- MECHUDO	PZA	MENSUAL	36
35.- MOPS (60 cm.)	PZA	MENSUAL	6
36.- MULTIUSOS	LITRO	MENSUAL	80
37.- PAPEL SANITARIO EN ROLLO JUMBO JR. (200 mt.) mínimo.	CAJA 12 PZAS	MENSUAL	46
38.- PASTILLA DESODORANTE	PIEZA	MENSUAL	300
39.- PINO CONCENTRADO	LITRO	MENSUAL	60
40.- POLVO LIMPIADOR AJAX	BOTE	MENSUAL	24
41.- RECOGEDOR METALICO	PZA	TRIMESTRAL	4
42.- CERA SELLADOR	LITRO	MENSUAL	20
43.- SARRICIDA	LITRO	MENSUAL	20
44.- SHAMPOO PARA TAPICERIA	LITRO	BIMESTRAL	15
45.- TOALLA PARA MANOS	CAJA 12 PZAS	MENSUAL	46
46.- PASTILLA DESINFECTANTE PARA TANQUE DE WC	PZA	MENSUAL	18
47.- LUSTRADOR PARA MADERA TIPO (BLEND)	PZA	MENSUAL	6

En el caso de los inmuebles 1 y 2, la cantidad de material surtida es por cada uno de los inmuebles, estipulado en la tabla MATERIALES PARA EDIFICIO SEDE INSURGENTES Y SEDE PLAZA DE LA REPÚBLICA.

BAHIA DE SAN CRISTOBAL 3 INT. 328, COL. VERONICA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11300, CIUDAD DE MÉXICO.

CLEANIUM2020@GMAIL.COM

TELEFONO: 5551315400

RFC: CLE200430A22



La recepción de los materiales para los edificios Sede Insurgentes y Sede Plaza de la República del INSTITUTO FONACOT, se llevará a cabo en el área de limpieza del sótano del edificio del Edificio Sede Insurgentes ubicado en Av. de los Insurgentes Sur # 452 Col. Roma Sur, con la presencia del Jefe de Departamento de Servicios Generales Tercerizados y/o la persona autorizada para tal efecto. Se validará la entrega de los materiales mediante el listado de entrega.

Para el caso de las Sucursales, Almacén y SINEIF, el material se entregará en las direcciones de los diversos inmuebles del Instituto con la presencia del Director Regional, Director Estatal o persona que este último designe por inmueble para tal efecto. Se validará la entrega de los materiales mediante el listado de entrega

MATERIALES PARA CADA UNA DE LAS SUCURSALES, ALMACEN Y SINEIF			
PRODUCTO	UNIDAD	PERIODICIDAD	CANTIDAD
1.- ATOMIZADOR	PZA	MENSUAL	2
2.- ACIDO MURIATICO	LITRO	MENSUAL	1
3.- AROMA	LITRO	MENSUAL	4
4.- AROMATIZANTE AMBIENTE EN SPRAY 229 ML	PZA	MENSUAL	2
5.- BOLSA PARA BASURA 120x80 cm.	PZA	MENSUAL	30
6.- BOLSA PARA BASURA 60x90 cm.	PZA	MENSUAL	60
7.- BOMBA PARA W.C.	PZA	TRIMESTRAL	1
8.- BOTAS	PAR	SEMESTRAL	1
9.- CEPILLO DE LECHUGUILLA	PZA	TRIMESTRAL	1
10.- CEPILLO DE ALAMBRE	PZA	TRIMESTRAL	1
11.- CEPILLO PARA VIDRIO CERDA SUAVE	PZA	BIMESTRAL	1
12.- CEPILLO PARA W.C.	PZA	BIMESTRAL	1
13.- CEPILLO PLANCHA	PZA	BIMESTRAL	1
14.- CERA PARA MUEBLES (350 GR SPRAY)	PZA	MENSUAL	1
15.- CLORO	LITRO	MENSUAL	10
16.- CUBETA DE PLÁSTICO	PZA	TRIMESTRAL	2
17.- CUÑAS	PZA	TRIMESTRAL	1
18.- ESCOBA DE PLASTICO	PZA	BIMESTRAL	1
19.- FIBRA NEGRA	PZA	MENSUAL	2
20.- FIBRA VERDE	PZA	MENSUAL	2
21.- FRANELA (BLANCA)	MTS	BIMESTRAL	2
22.- GUANTES	PAR	MENSUAL	2
23.- JABON DE MANOS	LITROS	MENSUAL	3
24.- JABON EN PASTA PARA TRASTES	PZA	MENSUAL	1
25.- JABON EN POLVO	KG	MENSUAL	5
26.- JALADOR	PZA	BIMESTRAL	1
27.- JERGA	MTS	BIMESTRAL	2
28.- LIJA DE AGUA	PZA	MENSUAL	2
29.- MASTER	PZA	TRIMESTRAL	1
30.- MECHUDO	PZA	MENSUAL	1



31.- MOPS (60 cm.)	PZA	BIMESTRAL	1
32.- MULTIUSOS	LITRO	MENSUAL	4
33.- PASTILLA DESODORANTE	PIEZA	MENSUAL	16
34.- PINO CONCENTRADO	LITRO	MENSUAL	8
35.- POLVO LIMPIADOR	BOTE	MENSUAL	1
36.- RECOGEDOR	PZA	TRIMESTRAL	1
37.- SARRICIDA	LITRO	MENSUAL	4
38.- PAPEL SANITARIO EN ROLLO JUMBO JR. (200 mt.) mínimo.	CAJA 12 PZAS	MENSUAL	1
39.- TOALLA PARA MANOS	CAJA 12 PZAS	MENSUAL	1

En el caso de los inmuebles 4, 5, 7, 9, 10, 13, 16, 24, 27, 30, 38, 40, 46, 47, 50, 56, 57, 59, 60, 63, 65, 81 y 94, la cantidad de material surtida, será el doble a lo estipulado en la tabla MATERIALES PARA CADA UNA DE LAS SUCURSALES, ALMACEN Y SINEIF.

7.6. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN Y RETIRO DE BASURA)

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores requiere del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA en los diversos inmuebles objeto del presente Anexo Técnico con el propósito de prevenir plagas y propagación de enfermedades, a fin de prevenir los malos olores, la contaminación del agua y el suelo, proporcionando un ambiente sano, libre de gérmenes, desechos, entre otros, creando un escenario agradable y habitacional, con un ambiente limpio el cual mejora la calidad de vida y la salud del personal que laboran en sus oficinas con el propósito de coadyuvar a las actividades inherentes al programa institucional de otorgamiento de crédito a los trabajadores así como eficientar las actividades financieras, de planeación, jurídicas, de operación, administrativas y de infraestructura, así como para que puedan realizar sus actividades diarias tales como apoyar las operaciones de crédito, cobranza y promoción, tanto para afiliación de nuevas empresas como para el trámite del crédito a los trabajadores, con el propósito de dar cumplimiento a su misión principal que es apoyar a los trabajadores de centros de trabajo afiliados, al garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro, para su bienestar social y el de su familia.

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V. suministrará las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección, separación y retiro de residuos, conforme a la frecuencia que determine el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

7.7. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V., en caso de resultar adjudicados quedaremos obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como el cubrebocas, mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará en lugar visible el nombre y logotipo de CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V., a fin de que puedan ser identificados.



Los uniformes del personal de CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V. se mantendrán en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del SERVICIO.

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicados estaremos obligados a otorgar a nuestro personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de LOS POSIBLES PROVEEDORES, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

7.8 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato a través del o los responsables de cada inmueble podrán efectuar recorridos periódicos con el fin de verificar que se dé cumplimiento de lo contratado, y levantarán un reporte de incidencias que contendrá el lugar, día, hora, incidente o falla detectada y levantará un reporte al supervisor o enlace administrativo externo del proveedor adjudicado para su atención y corrección, asimismo, de ser necesario se comunicará oportunamente por escrito al proveedor adjudicado las cuestiones que estime pertinentes con relación a su ejecución, calidad de los productos de limpieza, así como la conservación de maquinaria y equipo.

El INSTITUTO FONACOT, en lo que respecta a los Inmuebles 1, 2 y 3 el responsable designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales podrá efectuar la revisión y conteo de la plantilla de personal.

Para el caso de los Inmuebles 4 al 94, los responsables de verificar y registrar faltas e incidencias serán el Director Regional, Director Estatal o persona que este último designe por inmueble, conservando los documentos originales y enviando de forma electrónica en formato PDF al PROVEEDOR ADJUDICADO, una vez conciliados y firmados los entregables entre las SUCURSAL y el PROVEEDOR ADJUDICADO, esté último, deberá enviarlos de forma electrónica al Lic. Osiris Nazareth García Huerta, Subdirector de Servicios Generales osiris.garcia@fonacot.gob.mx; Lic. Sonia Llaguno Arista, Jefa de Departamento de Servicios Generales Tercerizados sonia.llaguno@fonacot.gob.mx; Yamily González García, Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx; Pedro Camacho Rodríguez, Especialista "C" pedro.camacho@fonacot.gob.mx; y Eduardo Segura Martínez Analista "A" eduardo.segura@fonacot.gob.mx sin tachaduras, enmendaduras, o correcciones que pongan en duda la veracidad de los documentos, además de ser requisito indispensable para iniciar el proceso de pago.

7.8.1 DINÁMICA PARA LA LOGÍSTICA DE ENVÍO DE ENTREGABLES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA NACIONAL

- CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicado enviará en forma digital o presencial los formatos entregables mensuales para su llenado a los Inmuebles del INFONACOT, dentro de los 5 días hábiles previos a que inicie el mes a evaluar.
- El personal responsable del inmueble del INFONACOT enviará los formatos entregables en digital debidamente llenados, sin tachaduras, enmendaduras, o correcciones que pongan en duda la veracidad de los documentos a CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V para su conciliación, durante los primeros 5 días hábiles posteriores al mes evaluado.
- Una vez conciliados y firmados los entregables entre los INMUEBLES y CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V, este último enviará los entregables en DIGITAL al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o personal que designe, siete días hábiles posteriores al mes evaluado



- En el supuesto de que la ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o personal que designe detecte errores en los entregables, estos se regresarán para su nueva elaboración a CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V, y este a su vez solicitará las correcciones directamente a los inmuebles del INFONACOT.
- Finalmente, teniendo todos los entregables con Vo.Bo. de INMUEBLES, CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o personal que designe, se iniciará el proceso de pago.

7.9 FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el Art. 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará de manera mensual a mes vencido por los servicios efectivamente prestados en el mes inmediato anterior, previa entrega, validación y aceptación de los entregables correspondientes que apliquen en el mes y el original de la factura a mes vencido, debidamente firmada por el posible proveedor, dentro de los 20 días naturales posteriores a su presentación y aceptación de la factura electrónica CFDI, en formato PDF y junto con su archivo .XML, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato.

Así mismo, CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V entregara mensualmente los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; en caso de no entregar el documento solicitado, no se realizará el pago correspondiente hasta en tanto se cuente con dicho documento.

Los CFDI's (facturas), deberán contar con el visto bueno del Administrador del Contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- Presentar los comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML dentro de los primeros 5 días hábiles, posteriores a la conclusión mensual de la prestación del servicio, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 1er Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la oficina de la Subdirección de Servicios Generales en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos de fernando.zepeda@fonacot.gob.mx;osiris.garcia@fonacot.gob.mx;sonia.llaguno@fonacot.gob.mx y yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx
- Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

El pago, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el proveedor adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el posible proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual



a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación. En los casos de prórroga para el pago de Créditos Fiscales, los recargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de La Ley LAASSP.

En caso de que el posible proveedor presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 de El Reglamento de la LAASSP.

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V., podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la Institución bancaria, sin que sea necesario modificar el contrato, siempre que el representante legal dé aviso por escrito al Instituto FONACOT, por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

7.10 ENTREGABLES

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V., en caso de resultar adjudicado deberá entregar los siguientes formatos originales a los responsables de cada una de las instalaciones donde se preste el servicio, enviando de forma electrónica y en formato PDF vía correo electrónico al Lic. Osiris Nazareth García Huerta, Subdirector de Servicios Generales osiris.garcia@fonacot.gob.mx; Lic. Sonia Llaguno Arista, Jefa de Departamento de Servicios Generales Tercerizados sonia.llaguno@fonacot.gob.mx; Yamily González García, Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad yamily.gonzalez@fonacot.gob.mx; Pedro Camacho Rodríguez, Especialista "C" pedro.camacho@fonacot.gob.mx; y Eduardo Segura Martínez, Analista "A" eduardo.segura@fonacot.gob.mx, sin tachaduras, enmendaduras, o correcciones que pongan en duda la veracidad de los documentos, además de ser requisito indispensable para iniciar proceso de pago:

- Listas de asistencia originales de los elementos. (Anexo 12.A)
- Hoja de reporte de baños. (Anexo 12.B)
- Reporte de Incidencias, solo en el caso de que existan (daño de muebles, accidentes por actividad de limpieza) durante el mes que se factura.
- Formatos de verificación del servicio, (Anexo 12.C) de acuerdo a lo solicitado en cada formato.
- Formato de limpieza profunda y/o profunda emergente, acompañado de la solicitud de parte del encargado del inmueble; solo en el caso de que se solicite el servicio. (Anexo 12.D).
- Listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concierne comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS; así como el pago de las aportaciones al INFONAVIT.
- Consulta web de la liga <https://repse.stps.gob.mx/> dentro de los primeros tres días hábiles del mes, con la finalidad de verificar que el aviso de registro en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) se encuentra activo por el mes que prestó el SERVICIO en términos del artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.
- Dentro de los tres días hábiles posteriores al día diecisiete de cada mes, presentará copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los elementos con los que prestó el SERVICIO, los cuales serán cotejados por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT con las listas de asistencia de los elementos que prestaron el SERVICIO en los inmuebles.
- Dentro de los tres días hábiles posteriores al día diecisiete de cada mes, presentará copia de la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos elementos (pago de la declaración mensual de ISR, retenciones por salarios y hoja de determinación) y del recibo de pago expedido por institución bancaria.



- Listado de recepción de materiales e insumos firmado por el Director Regional, Director Estatal o persona que este último designe por inmueble.

Para iniciar el proceso de pago es indispensable contar con la documentación completa y correcta en su llenado enunciada anteriormente en digital (sin tachaduras, sin corrector, sin sobre escritura, falta de algún dato o firma) (SUA digitalmente).

7.11 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de resultar adjudicados, instruiremos a nuestro personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del SERVICIO. Dentro de los inmuebles del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT. Si nuestro personal incurriere en una falta de disciplina o respeto, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el SERVICIO.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

7.12. RESPONSABILIDAD LABORAL

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V, señala de manera expresa que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo nuestra responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V, se comprometen a liberar al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.



De la misma forma CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V se obliga a cumplir puntualmente con lo dispuesto en el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de abril de 2021 y en el "ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de mayo de 2021, así como las reformas del 03 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2024; por lo que, CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V adquiere obligaciones adicionales, mismas que se detallan a continuación y las cuales deberá cumplir en todos sus términos y alcances legales, siendo las siguientes:

- Acreditamos que nos encontramos inscritos en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) mediante la entrega del Aviso de Registro, el cual contiene el número folio de las actividades que realiza, dicho registro será imprescindible para que CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V pueda participar en el procedimiento de contratación y en su caso esté en posibilidad de suscribir el contrato correspondiente, además deberá manifestar el número de elementos con los que prestará el SERVICIO los cuales se harán constar en el contrato.
 - a. Mantendremos vigente el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).
 - b. Manifestaremos el número de elementos con los que prestará el SERVICIO.

Asimismo, CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V, asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

7.13. RESPONSABILIDAD CIVIL

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de ser ganador garantizará durante la vigencia del servicio el pago de los daños que por causas imputables a la mano de obra de su personal pueda causar a las instalaciones en general y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar durante la prestación del servicio contratado mediante una póliza de responsabilidad civil por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. El plazo de la entrega de dicha póliza será de 10 días naturales después de emitido el fallo, y deberá ser entregada al administrador del contrato en el Edificio Sede del Instituto FONACOT, ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760, en horario de 9 a 15 horas.

7.14. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El licitante ganador garantizará el cumplimiento del contrato, entregando al Instituto FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, garantía indivisible mediante fianza en moneda nacional, expedida por institución legalmente



autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total de la contratación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, ubicado en Av. Insurgentes Sur No 452, primer piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP. 06760, en horario de 9 a 15 horas.

Las obligaciones contenidas en el contrato, son divisibles y en caso de que el licitante ganador incumpla con alguna de sus obligaciones, el Instituto Fonacot procederá hacer efectiva la garantía, en forma proporcional a las obligaciones incumplidas.

8. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V en caso de ser ganador y si incurriéramos en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, nos haremos acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del SERVICIO en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

8.1 PENALIZACIONES

1. Se aplicará una penalización del 1% sobre el costo total diario, antes de IVA, del o los elementos que no se presenten al servicio, para lo cual se debe considerar que el día (s) en el (los) que no se recibió el servicio, no será pagado, independientemente a la aplicación de la presente pena convencional.
2. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo diario antes de IVA, del operador que no realizó la actividad de las enunciadas en el inciso "f" de LINEAMIENTOS GENERALES", de la siguiente manera:

No se realizó actividad	Número de días penalizados
Diaria	Todos los días laborados del mes
Semanal	4 días del mes
Quincenal	2 días del mes
Mensual	1 día del mes
Bimestral	1 día cada 2 meses
Trimestral	1 día cada 3 meses

3. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo diario antes de IVA, del o los elementos que no se presente a laborar en los días y horarios especificados.
4. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, del costo diario antes de IVA, del o los elementos que no cuenten con el total de material e insumos de limpieza para realizar sus actividades diarias, esta penalización se aplicará a partir del 6to día hábil de cada mes, en el entendido de que los materiales deben entregarse de manera mensual los primeros cinco días hábiles del mes correspondiente, y se aplicará la penalización hasta en tanto no sean entregados el material e insumos en su totalidad.
5. Se aplicará una penalización correspondiente al 1%, proporcional al costo mensual del número de elementos en el servicio, Cuando el licitante ganador incumpla con las obligaciones patronales, como son:



- a. Se aplicará una penalización correspondiente al 1% proporcional al costo mensual de todos los elementos que prestaron el SERVICIO, por atraso en la entrega mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, de los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.
- b. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando o haya laborado en el mes que se factura sin que se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación y que haya laborado como mínimo 5 días durante el mes.
- c. Se aplicará una penalización correspondiente al 1% proporcional al costo mensual de todos los elementos que prestaron el SERVICIO, por atraso en la entrega mensual de la consulta web en la liga <https://repse.stps.gob.mx/> dentro de los primeros tres días hábiles del mes, con la finalidad de verificar que el aviso de registro en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) se encuentra activo por el mes que prestó el SERVICIO.
- d. Se aplicará una penalización correspondiente al 1% por cada día natural de atraso, al vencimiento del plazo establecido para la entrega de los comprobantes fiscales sobre el costo mensual del o los elementos que no se presente el comprobante.
- e. Se aplicará una penalización correspondiente al 1% por cada día natural de atraso, al vencimiento del plazo establecido para la entrega de copia de la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos elementos (pago de la declaración mensual de ISR, retenciones por salarios y hoja de determinación) y del recibo de pago expedido por institución bancaria sobre el costo mensual del o los elementos que no se presente el documento

8.2 DEDUCCIONES:

1. Se aplicará una deducción del 1%, proporcional al costo diario antes de IVA, del operador que realizó las actividades con una deficiencia de calidad; incumplimiento parcial de los términos, condiciones y/o características de cualquiera de las actividades enunciadas en el inciso "f" de los LINEAMIENTOS GENERALES".
2. Se aplicará una deducción del 1% por el costo diario antes de IVA, proporcional al operador que no se presente debidamente uniformado e identificado
3. Se aplicará una deducción del 1% del costo por día antes de IVA, del operador que, presente indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el Instituto FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato, en los términos del artículo 54 de la LAASSP.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la LAASSP, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá



el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El monto máximo acumulado de penas a partir del cual podrá iniciarse la rescisión del contrato, será del 10% del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado sin responsabilidad para el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT.

Para determinar la aplicación de penas convencionales, no se tomarán en cuenta los incumplimientos motivado por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al licitante.

Para aquellas obligaciones que no se tenga plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el Instituto FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

9. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

9.1 Plazo de Inicio para la prestación del servicio

El inicio del servicio será como se describe en el punto 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO del presente Anexo Técnico, debiéndose presentar todos los elementos con los que se prestará el servicio en los inmuebles correspondientes, identificándose con los responsables de cada inmueble.

Nota: El Instituto, a través de sus representantes o encargados de cada Inmueble podrán informar a la(s) empresa(s) adjudicada(s) los días que no será necesaria la prestación del servicio, ello de conformidad a las fechas en que el Instituto determine como no laborables, distintos a los días de asueto publicados en el Diario Oficial de la Federación. Así también, podrá dar salida a los trabajadores antes de terminar una jornada de trabajo, siempre y cuando se suspendan labores en los inmuebles antes del horario determinado en el presente anexo para la prestación de servicios. Lo anterior con la finalidad de no retener al personal de limpieza, sin que se tenga la necesidad del servicio.

9.2 Plazo para la suspensión del servicio

El plazo para la suspensión del servicio no podrá ser mayor a un mes, y en caso de persistir las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial, este se ampliará según las circunstancias que prevalezcan, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de La Ley y 102 del RLey.

9.3 Terminación del Servicio

CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V, en caso de resultar adjudicado al término de la vigencia del contrato firmará en conjunto con Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores INFONACOT, cinco tantos originales del Acta de Terminación del SERVICIO, para hacer constar la conclusión y aceptación del SERVICIO.

10. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Conforme al artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por el Instituto FONACOT será la persona titular de la Subdirección General de Administración, a través de la persona titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en Av. Insurgentes Sur N° 452, 1er. piso, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.



11. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

- a) Se presenta la descripción y especificaciones a detalle del cumplimiento de las características técnicas del servicio por las partidas 1 a la 4 en las que participamos y de acuerdo a las condiciones que están establecidas en el Anexo Técnico del Servicio, considerando las precisiones y modificaciones derivadas de las aclaraciones del procedimiento licitatorio, donde establecemos de manera clara y precisa que es su oferta técnica y contiene todo lo solicitado en las partidas 1 a la 4 en las que estamos participando del Anexo Técnico del Servicio y lo que se derive de las aclaraciones.
- b) Presentamos escrito mediante el cual manifestamos que nuestra representada cuenta con personal técnico especializado y capacitado en el ramo; técnicas, procedimientos y equipos suficientes, adecuados y disponibles a fin de garantizar que el servicio objeto de esta Invitación sea con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose al desarrollarlo a satisfacción de la Convocante, por lo que en caso de resultar ganador realizará, la prestación del servicio durante la vigencia del contrato, por su cuenta, cargo y riesgo conforme a las condiciones descritas en el Anexo Técnico del Servicio.
- c) Anexamos currículum de CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V donde se acredita la experiencia que tenemos en la prestación de servicios objeto de la presente contratación. El currículum muestra nuestra experiencia de mas de 1 año que solicitaron como mínimo en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto de la contratación, esta información deberá incluir principales clientes, contratos, vigencias celebrados con éstos. Para establecer los años de experiencia se considerará el ejercicio fiscal en que hayan sido celebrados más allá del tiempo en el que se prestó el servicio.
- d) CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V presenta escrito firmado por su representante legal, mediante el cual reconoce y acepta ser el único patrón de cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio Integral de Limpieza en las Oficinas del Instituto FONACOT, por lo que de igual forma será totalmente el responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones respecto de las cuotas obrero patronales y de la inscripción al IMSS. Asimismo, deberá señalar que acepta que el Instituto FONACOT, en cualquier momento pueda verificar que el licitante se encuentre al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales.
- e) CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V anexa la metodología, programa de trabajo y organigrama por partida (administrativo – operativo), que permita garantizar la prestación del servicio durante la vigencia del contrato específico, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico del Servicio.
- f) CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V anexa la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del servicio de conformidad al Apéndice 1 Insumos, Materiales, Consumibles, Herramienta y Maquinaria Requeridos de este documento
- g) CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V anexa la acreditación de estar inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) mediante la entrega del Aviso de Registro, el cual deberá contener el número folio de las actividades que realiza, dicho registro será imprescindible para que el CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V pueda participar en el procedimiento de contratación y en su caso esté en posibilidad de suscribir el contrato

BAHIA DE SAN CRISTOBAL 3 INT. 328, COL. VERONICA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11300, CIUDAD DE MÉXICO.

CLEANIUM2020@GMAIL.COM

TELEFONO: 5551315400

RFC: CLE200430A22



correspondiente, además deberá manifestar el número de elementos con los que prestará el SERVICIO los cuales se harán constar en el contrato.

- h) CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V nos comprometemos a cumplir con las siguientes normas, Anexando escrito con dicho compromiso:

NOM-004-STPS-1999

Maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. Sistemas de protección y dispositivos de seguridad.

NOM-017-STPS-2008

Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

NOM-030-STPS-2009

Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.

NMX-CC-9001-IMNC-2015

Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.

NMX-R-025-SCFI-2015

En igualdad laboral y no discriminación.

NOM-035-STPS-2018

Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

PROTESTO LO NECESARIO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Laura Portillo Dominguez", is written over a faint circular stamp.

LAURA PORTILLO DOMINGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/ITP/MARCO/05/2025

ANEXO II

PROPUESTA ECONÓMICA



OFERTA ECONÓMICA PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO FONACOT"

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE ENERO DE 2025

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES PRESENTE.

YO, **LAURA PORTILLO DOMINGUEZ** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V.**, PRESENTO ANTE USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:

PARTIDA 1 REGIÓN CENTRO									
Inmueble	Nombre de Inmueble	Tipo de Personal requerido	Requerimiento	Jornada	Costo Unitario por Día	Costo Unitario Mensual	Costo 10 meses	Costo 11 meses	Monto Total
1	Edificio Sede Insurgentes	Supervisores requeridos	1	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	\$118,900.00	No aplica	\$118,900.00
		Operarios requeridos	22	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	\$118,900.00	No aplica	\$2,615,800.00
2	Edificio Sede Alterna Plaza de la República	Supervisores requeridos	1	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	\$118,900.00	No aplica	\$118,900.00
		Operarios requeridos	16	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	\$118,900.00	No aplica	\$1,902,400.00
								SUBTOTAL	\$4,756,000.00
								I.V.A.	\$760,960.00
								TOTAL	\$5,516,960.00



Inmueble	Nombre de Inmueble	Operarios requeridos	Jornada	Costo Unitario por Día	Costo Unitario Mensual	Costo 10 meses	Costo 11 meses	Monto Total
3	Almacén de Mar Adriático	1	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	\$118,900.00	No aplica	\$118,900.00
4	Mixcoac	1	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	\$118,900.00	No aplica	\$118,900.00
5	San Antonio Abad	1	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	\$118,900.00	No aplica	\$118,900.00
6	Coapa	1	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	\$118,900.00	No aplica	\$118,900.00
7	Iztacalco	1	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	\$118,900.00	No aplica	\$118,900.00
8	Insurgentes	1	Lunes a Viernes	\$391.12	\$11,890.00	\$118,900.00	No aplica	\$118,900.00
9	Sindicato de Trabajadores INFONACOT	2	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	\$118,900.00	No aplica	\$237,800.00
10	Vallejo	1	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	\$118,900.00	No aplica	\$118,900.00
11	Chalco	1	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	No aplica	\$130,790.00	\$130,790.00
12	Texcoco	1	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	No aplica	\$130,790.00	\$130,790.00
13	Tlalnepantla	2	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	No aplica	\$130,790.00	\$261,580.00
14	Cuautitlán Izcalli	1	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	No aplica	\$130,790.00	\$130,790.00
15	Lerma	1	Lunes a Viernes	\$391.12	\$11,890.00	No aplica	\$130,790.00	\$130,790.00
16	Toluca	1	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	No aplica	\$130,790.00	\$130,790.00
17	Ecatepec	1	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	No aplica	\$130,790.00	\$130,790.00
18	Acapulco	1	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	\$118,900.00	No aplica	\$118,900.00
19	Chilpancingo	1	Lunes a Viernes	\$391.12	\$11,890.00	\$118,900.00	No aplica	\$118,900.00
20	Pachuca	1	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	\$118,900.00	No aplica	\$118,900.00
21	Tizayuca	1	Lunes a Viernes	\$391.12	\$11,890.00	\$118,900.00	No aplica	\$118,900.00
22	Cuernavaca	1	Lunes a Sábado	\$391.12	\$11,890.00	No aplica	\$130,790.00	\$130,790.00
23	Cuautla	1	Lunes a Viernes	\$391.12	\$11,890.00	No aplica	\$130,790.00	\$130,790.00
SUBTOTAL								\$2,853,600.00
I.V.A.								\$456,576.00
TOTAL								\$3,310,176.00

- Subtotal partida 1 Región Centro: \$4,756,000.00 + \$2,853,600.00 = \$7,609,600.00 (siete millones seiscientos nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
- Total partida 1 Región Centro: \$5,516,960.00 + \$3,310,176.00 = \$8,827,136.00 (ocho millones ochocientos veintisiete mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.



PARTIDA 2: REGIÓN OCCIDENTE

Inmueble	Nombre del Inmueble	Operarios requeridos	Jornada	Costo Unitario por Día	Costo Unitario Mensual	Costo 10 meses	Costo 11 meses	Monto Total
24	Aguascalientes	2	Lunes a Sábado	\$442.43	\$13,450.00	\$134,500.00	No aplica	\$269,000.00
25	Celaya	1	Lunes a Sábado	\$453.88	\$13,798.00	\$137,980.00	No aplica	\$137,980.00
26	Irapuato	1	Lunes a Viernes	\$442.43	\$13,450.00	\$134,500.00	No aplica	\$134,500.00
27	León	2	Lunes a Sábado	\$453.88	\$13,798.00	\$137,980.00	No aplica	\$275,960.00
28	Manzanillo	1	Lunes a Viernes	\$462.37	\$14,056.00	No aplica	\$154,616.00	\$154,616.00
29	Colima	1	Lunes a Viernes	\$462.37	\$14,056.00	No aplica	\$154,616.00	\$154,616.00
30	Guadalajara I	2	Lunes a Sábado	\$466.68	\$14,187.00	No aplica	\$156,057.00	\$312,114.00
31	Guadalajara II	1	Lunes a Sábado	\$466.68	\$14,187.00	No aplica	\$156,057.00	\$156,057.00
32	Puerto Vallarta	1	Lunes a Sábado	\$466.68	\$14,187.00	No aplica	\$156,057.00	\$156,057.00
33	Morelia	1	Lunes a Sábado	\$454.67	\$13,822.00	\$138,220.00	No aplica	\$138,220.00
34	Lázaro Cárdenas	1	Lunes a Viernes	\$445.39	\$13,540.00	\$135,400.00	No aplica	\$135,400.00
35	Uruapan	1	Lunes a Viernes	\$445.39	\$13,540.00	\$135,400.00	No aplica	\$135,400.00
36	Zamora	1	Lunes a Viernes	\$445.39	\$13,540.00	\$135,400.00	No aplica	\$135,400.00
37	Tepic	1	Lunes a Sábado	\$454.67	\$13,822.00	No aplica	\$152,042.00	\$152,042.00
38	Querétaro	2	Lunes a Sábado	\$476.97	\$14,500.00	No aplica	\$159,500.00	\$319,000.00
39	San Juan del Río	1	Lunes a Sábado	\$476.97	\$14,500.00	No aplica	\$159,500.00	\$159,500.00
40	San Luis Potosí	2	Lunes a Sábado	\$464.31	\$14,115.00	No aplica	\$155,265.00	\$310,530.00
41	Matehuala	1	Lunes a Viernes	\$447.30	\$13,598.00	No aplica	\$149,578.00	\$149,578.00
42	Cd. Valles	1	Lunes a Viernes	\$447.30	\$13,598.00	No aplica	\$149,578.00	\$149,578.00
43	Fresnillo	1	Lunes a Viernes	\$442.43	\$13,450.00	\$134,500.00	No aplica	\$134,500.00
44	Zacatecas	1	Lunes a Viernes	\$442.43	\$13,450.00	\$134,500.00	No aplica	\$134,500.00
SUBTOTAL								\$3,804,548.00
I.V.A.								\$608,727.68
TOTAL								\$4,413,275.68

- Subtotal Partida 2 Región Occidente: \$3,804,548.00 (Tres millones ochocientos cuatro mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
- Total Partida 2 Región Occidente: \$4,413,275.68 (Cuatro millones cuatrocientos trece mil doscientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido



PARTIDA 3: REGIÓN NORTE

Inmueble	Nombre del Inmueble	Operarios requeridos	Jornada	Costo Unitario por Día	Costo Unitario Mensual	Costo 10 meses	Costo 11 meses	Costo Total
45	Ensenada	1	Lunes a Sábado	\$633.65	\$19,263.00	\$192,630.00	No aplica	\$192,630.00
46	Mexicali	2	Lunes a Sábado	\$633.65	\$19,263.00	\$192,630.00	No aplica	\$385,260.00
47	Tijuana	2	Lunes a Sábado	\$633.65	\$19,263.00	\$192,630.00	No aplica	\$385,260.00
48	La Paz	1	Lunes a Sábado	\$509.74	\$15,496.00	\$154,960.00	No aplica	\$154,960.00
49	San José del Cabo	1	Lunes a Viernes	\$498.26	\$15,147.00	\$151,470.00	No aplica	\$151,470.00
50	Chihuahua	1	Lunes a Sábado	\$504.28	\$15,330.00	No aplica	\$168,630.00	\$168,630.00
51	Cd. Juárez	1	Lunes a Sábado	\$617.34	\$18,767.00	No aplica	\$206,437.00	\$206,437.00
52	Delicias	1	Lunes a Viernes	\$498.55	\$15,156.00	No aplica	\$166,716.00	\$166,716.00
53	Cd. Acuña	1	Lunes a Viernes	\$616.35	\$18,737.00	No aplica	\$206,107.00	\$206,107.00
54	Monclova	1	Lunes a Sábado	\$499.51	\$15,185.00	No aplica	\$167,035.00	\$167,035.00
55	Piedras Negras	1	Lunes a Viernes	\$616.35	\$18,737.00	No aplica	\$206,107.00	\$206,107.00
56	Saltillo	2	Lunes a Sábado	\$499.51	\$15,185.00	No aplica	\$167,035.00	\$334,070.00
57	Torreón	1	Lunes a Sábado	\$499.51	\$15,185.00	No aplica	\$167,035.00	\$167,035.00
58	Gómez Palacio	1	Lunes a Viernes	\$487.37	\$14,816.00	No aplica	\$162,976.00	\$162,976.00
59	Durango	2	Lunes a Sábado	\$489.54	\$14,882.00	No aplica	\$163,702.00	\$327,404.00
60	Monterrey I	2	Lunes a Sábado	\$504.28	\$15,330.00	\$153,300.00	No aplica	\$306,600.00
61	Monterrey II	1	Lunes a Sábado	\$504.28	\$15,330.00	\$153,300.00	No aplica	\$153,300.00
62	Los Mochis	1	Lunes a Sábado	\$481.81	\$14,647.00	No aplica	\$161,117.00	\$161,117.00
63	Culiacán	2	Lunes a Sábado	\$481.81	\$14,647.00	No aplica	\$161,117.00	\$322,234.00
64	Mazatlán	1	Lunes a Sábado	\$481.81	\$14,647.00	No aplica	\$161,117.00	\$161,117.00
65	Hermosillo	1	Lunes a Sábado	\$487.47	\$14,819.00	No aplica	\$163,009.00	\$163,009.00
66	Cd. Obregón	1	Lunes a Sábado	\$487.47	\$14,819.00	No aplica	\$163,009.00	\$163,009.00
67	Empalme	1	Lunes a Sábado	\$487.47	\$14,819.00	No aplica	\$163,009.00	\$163,009.00
68	Nogales	1	Lunes a Sábado	\$615.56	\$18,713.00	No aplica	\$205,843.00	\$205,843.00
69	Nuevo Laredo	1	Lunes a Viernes	\$628.95	\$19,120.00	\$191,200.00	No aplica	\$191,200.00
70	Tampico	1	Lunes a Sábado	\$487.47	\$14,819.00	\$148,190.00	No aplica	\$148,190.00
71	Reynosa	1	Lunes a Sábado	\$637.60	\$19,383.00	\$193,830.00	No aplica	\$193,830.00
72	Cd. Victoria	1	Lunes a Viernes	\$487.47	\$14,819.00	\$148,190.00	No aplica	\$148,190.00
73	Matamoros	1	Lunes a Sábado	\$637.60	\$19,383.00	\$193,830.00	No aplica	\$193,830.00
							SUBTOTAL	\$6,056,575.00
							I.V.A.	\$969,052.00
							TOTAL	\$7,025,627.00

BAHIA DE SAN CRISTOBAL 3 IN I. 328, COL. VERÓNICA ANZURES, MIGUEL HIDALGO, C.P. 11300, CIUDAD DE MÉXICO.
 CLEANIUM2020@GMAIL.COM
 TELEFONO: 5551315400
 RFC: CLE200430A22



- Subtotal Partida 3 Región Norte: \$6,056,575.00 (seis millones cincuenta y seis mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
- Total Partida 3 Región Norte: \$7,025,627.00 (siete millones veinticinco mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

PARTIDA 4: REGIÓN SUR

Inmueble	Nombre de Inmueble	Operarios requeridos	Jornada	Costo Unitario por Día	Costo Unitario Mensual	Costo 10 meses	Costo 11 meses	Costo Total
74	Campeche	1	Lunes a Sábado	\$501.88	\$15,257.00	No aplica	\$167,827.00	\$167,827.00
75	Cd. del Carmen	1	Lunes a Sábado	\$501.88	\$15,257.00	No aplica	\$167,827.00	\$167,827.00
76	Tuxtla Gutiérrez	1	Lunes a Sábado	\$479.57	\$14,579.00	No aplica	\$160,369.00	\$160,369.00
77	Tapachula	1	Lunes a Sábado	\$479.57	\$14,579.00	No aplica	\$160,369.00	\$160,369.00
78	Oaxaca	1	Lunes a Sábado	\$457.73	\$13,915.00	No aplica	\$153,065.00	\$153,065.00
79	Salina Cruz	1	Lunes a Viernes	\$453.22	\$13,778.00	No aplica	\$151,558.00	\$151,558.00
80	Tuxtepec	1	Lunes a Viernes	\$453.22	\$13,778.00	No aplica	\$151,558.00	\$151,558.00
81	Puebla	1	Lunes a Sábado	\$434.41	\$13,206.00	\$132,060.00	No aplica	\$132,060.00
82	Tehuacán	1	Lunes a Viernes	\$429.54	\$13,058.00	\$130,580.00	No aplica	\$130,580.00
83	Cancún	1	Lunes a Sábado	\$507.07	\$15,415.00	\$154,150.00	No aplica	\$154,150.00
84	Chetumal	1	Lunes a Viernes	\$498.95	\$15,168.00	\$151,680.00	No aplica	\$151,680.00
85	Cozumel	1	Lunes a Viernes	\$498.95	\$15,168.00	\$151,680.00	No aplica	\$151,680.00
86	Playa del Carmen	1	Lunes a Sábado	\$507.07	\$15,415.00	\$154,150.00	No aplica	\$154,150.00
87	Villahermosa	1	Lunes a Sábado	\$471.64	\$14,338.00	\$143,380.00	No aplica	\$143,380.00
88	Tlaxcala	1	Lunes a Sábado	\$472.14	\$14,353.00	\$143,530.00	No aplica	\$143,530.00
89	Veracruz	1	Lunes a Sábado	\$439.14	\$13,350.00	\$133,500.00	No aplica	\$133,500.00
90	Xalapa	1	Lunes a Viernes	\$438.36	\$13,326.00	\$133,260.00	No aplica	\$133,260.00
91	Córdoba	1	Lunes a Viernes	\$438.36	\$13,326.00	\$133,260.00	No aplica	\$133,260.00
92	Poza Rica	1	Lunes a Viernes	\$438.36	\$13,326.00	\$133,260.00	No aplica	\$133,260.00
93	Coatzacoalcos	1	Lunes a Sábado	\$438.36	\$13,326.00	\$133,260.00	No aplica	\$133,260.00
94	Mérida	2	Lunes a Sábado	\$493.06	\$14,989.00	No aplica	\$164,879.00	\$329,758.00
							SUBTOTAL	\$3,270,081.00
							I.V.A.	\$523,212.96
							TOTAL	\$3,793,293.96

- Subtotal Partida 4 Región Sur: \$3,270,081.00 (Tres millones doscientos veintisiete mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.)
- Total Partida 4 Región Sur: \$3,793,293.96 (Tres millones setecientos noventa y tres mil doscientos noventa y tres pesos 96/100 M.N.) I.V.A. incluido.



- Con el fin de realizar el cálculo de costo por día de servicio, el factor a utilizar es 30.4
- Los precios serán fijos y en ningún caso procederán ajustes durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria.
- La oferta considera el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el Anexo y propuesta técnica que requieran para la prestación del servicio.
- Los montos presentados a dos decimales, en moneda nacional (pesos mexicanos)
- Vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2025. Aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.
- Se considera un Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) del 16%
- Para los operarios y supervisores, el Salario Mensual Integrado se apegará a la normativa vigente en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Mientras que el Salario Base no podrá ser inferior al Salario Mínimo vigente, dispuesto por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- **CLEANIUM S. DE R.L. DE C.V.**, en términos de lo establecido en el inciso G. del numeral VI.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES, de la convocatoria, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la Convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de La Ley.

PROTESTO LO NECESARIO
CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE ENERO DE 2025.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Laura Portillo Dominguez", with a small "00" written at the end.

LAURA PORTILLO DOMINGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL.